

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de enero de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de enero de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 028-09-R, CALLAO, 14 de enero de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 015-2009-FIQ (Expediente N° 132692) recibido el 07 de enero de 2009, mediante el cual la Decana de la Facultad de Ingeniería Química solicita la contratación por planillas del señor MAURICIO EDUARDO ESPINO ÁLVAREZ, en plaza orgánica, Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A".

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, mediante Resolución N° 1368-2008-R del 31 de diciembre de 2008, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2009 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, por Resolución Rectoral N° 801-2008-R de fecha 18 de julio de 2008, se contrató a don MAURICIO EDUARDO ESPINO ÁLVAREZ para que preste servicios en la Facultad de Ingeniería Química, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A", a partir del 01 de julio al 31 de diciembre de 2008 plaza que se encontraba de libre ejecución presupuestal;

Que, es de necesidad que la Facultad de Ingeniería Química cuente con un adecuado apoyo en la labor administrativa, a fin de que atienda eficaz y eficientemente la documentación a su cargo, por lo que se hace necesario renovar el contrato del precitado servidor administrativo;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Técnicos y Auxiliares nombrados y contratados en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad; y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido mediante Oficio N° 007-2009-OP (Expediente N° 132710) recibido el 08 de enero de 2009, es factible la renovación del contrato del servidor administrativo don MAURICIO EDUARDO ESPINO ÁLVAREZ; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **RENOVAR**, el contrato a don **MAURICIO EDUARDO ESPINO ÁLVAREZ** para que preste servicios en la Facultad de Ingeniería Química, en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "A", a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2009, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación al citado servidor contratado a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que esta Oficina elabore el contrato de personal respectivo para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si el servidor desaprueba la evaluación semestral, o si vía concurso público, esta plaza es ocupada por otro concursante.
- 3º **PRECISAR**, que este contrato puede ser removido por la autoridad que le contrata, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que suceda a la que le contrató, a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Química, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, SUTUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIQ; OPLA; OCI; OGA, OAGRA;
cc. OPER; UR; UE; SUTUNAC; RE; e interesado.